

ADENDA No. 2

Invitación Abierta No. 1000 - CONECTIVIDAD PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora PROCOLOMBIA, está interesado en recibir una propuesta para la prestación del servicio externo de internet dedicado para las siete (7) oficinas regionales de ProColombia a nivel nacional – ubicadas en Cartagena, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cúcuta y Pereira -, así como para las oficinas en Bogotá (Piso 36 del Edificio Davivienda y piso 7 del Edificio Museo del Parque). Adicionalmente, se incluye la provisión del servicio de la conectividad MPLS para la oficina de ProColombia en el piso 7 del Edificio Museo del Parque en Bogotá.”

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 2.14., de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se modifica el numeral 6.3. ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR, de tal forma que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA queda de la siguiente forma:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX o las empresas clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX o las empresas clientes, que reciba el CONTRATISTA y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culmine el presente contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX o las empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

*La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación **por un término de 10 años**. Para todos los efectos legales la información entregada por PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.*

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el CONTRATISTA o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.*
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.*
- Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a*

PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

- *Que PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones (...)*

SEGUNDO: Se modifica el punto 6.3. ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR, de tal forma que el numeral 2.3 de la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS queda de la siguiente forma:

(...)

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas con los respectivos productos de que deberá

entregar el contratista durante la ejecución del contrato:

a) Garantizar la calidad y contar con las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio ofrecido en la PROPUESTA y de acuerdo con el tarifario los cuales harán parte integral del eventual contrato.

b) Atender de forma oportuna los requerimientos de acuerdo con las necesidades de PROCOLOMBIA, manteniendo la coordinación y orden en la ejecución de dichos requerimientos o cambios a los mismos solicitados a última hora.

c) Seguir los lineamientos dados por PROCOLOMBIA en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los proyectos, actividades y Eventos.

d) Responder por los actos realizados por el personal que provee el servicio, cualquiera que sea el vínculo jurídico entre ellos y siempre y cuando estos últimos actúen en ejercicio de las funciones encomendados por el CONTRATISTA.

e) Contar con cobertura nacional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

f) Mantener la tarifa ofrecida en el tarifario de la propuesta, el cual hace parte integral del presente

contrato.

g) Contar con el equipo de trabajo base, asignado para el desarrollo de las actividades conforme a la dedicación solicitada en la propuesta.

h) Suministrar la colaboración de los grupos poblacionales durante la ejecución del contrato, por lo tanto, se debe incorporar en los informes mensuales manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal en la que declare el cumplimiento de los porcentajes de participación de los grupos poblacionales. Lo anterior sin perjuicio de la documentación complementaria que pueda ser requerida por la supervisión designada por PROCOLOMBIA para soportar lo ahí declarado.

PARAGRAFO PRIMERO: Todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual, alcance del objeto y sus entregables, así como actividades adicionales, deberán ser previamente acordados y aprobados con el supervisor de ProColombia.

~~*PARAGRAFO SEGUNDO: PROCOLOMBIA no garantiza un número mínimo o máximo de servicios a contratar ya que esto dependerá de la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.*~~

(...)

La presente se publica el 22 de octubre de 2025 en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA